



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 5 de septiembre de 1966. — Número 106

Página 829

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Puente Nuevo a la Iglesia de Miera, ejecutadas por el contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de agosto de 1966.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de ensanche de curvas en el camino provincial de Oriñón a Sonabia, ejecutadas por el contratista don Ezequiel Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de agosto de 1966.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras denominadas:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

| | |
|--|-----|
| Anunciando las devoluciones de fianzas a favor de don Bautista Eguía Balbontín, don Ezequiel Eguía Balbontín y don Agustín Gómez Obregón | 229 |
| Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la compra de dos tractores y una pala cargadora | 829 |

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|-------------------------|-----|
| Distrito Forestal | 832 |
|-------------------------|-----|

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--|-----|
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 832 |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander | 833 |
| Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana | 833 |
| Junta Vecinal de Labarces | 833 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 834 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Villaverde de Trucíos y Reinosa | 836 |
|---|-----|

Puente sobre el río Pas, en Alceda; puente sobre el río Pisueña, en Santa María de Cayón; camino de acceso a la Playa de Riz; modernización de la c. p. de San Miguel de Aras a Adal, y modernización del camino provincial a Villasuso de Cieza a la carretera de Palencia a Santander,

ejecutadas por el contratista don Agustín Gómez Obregón, vecino de esta ciudad, calle Carlos III, 4, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de agosto de 1966.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la compra por la Diputación de Santander de dos tractores sobre carriles u orugas con angledozer y escarificador, de una potencia de 100 HP. el uno y de 150 HP. el otro, y una pala cargadora sobre ruedas de una potencia de 80 HP.

1.^a Objeto del concurso-subasta.—La adquisición por la Diputación de Santander de los vehículos y máquinas cuyas características se indican:

a) Un tractor sobre carriles u orugas, equipado con angledozer y equipo escarificador, de una potencia mínima de 100 HP. S. A. E. de fuerza al volante.

b) Un tractor de iguales características que el anterior y con los mismos equipos, de una potencia mínima de 150 HP. S. A. E. de fuerza al volante.

c) Una pala cargadora, sobre ruedas, de una potencia mínima de 80 HP. S. A. E. de fuerza al volante.

2.^a Duración del contrato.—Dadas las características del concurso-subasta, los contratos de compra-venta que se otorguen lo serán a perpetuidad.

3.^a Período en que deberán entregarse los vehículos y máquinas.—Los

vehículos y máquinas serán entregados a la Diputación de Santander dentro de los noventa días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

La no entrega de los vehículos y máquinas dentro del plazo indicado facultará a la Diputación de Santander para rescindir y resolver el suministro, con pérdida de la fianza prestada por el licitador, o a exigir el cumplimiento de la oferta, multando al licitador con la cantidad de mil pesetas por cada día natural de retraso en cada máquina o vehículo.

La Diputación de Santander podrá supeditar la adjudicación definitiva a que por la entidad en principio adjudicataria se lleve a cabo una demostración de los correspondientes vehículos o máquinas, para lo cual se habilitará el menor plazo posible para llevar a efecto citada demostración.

4.^a Consignaciones.—La compra de máquinas y vehículos a realizar por medio de este concurso-subasta se financiará con un crédito que concede el Banco de Crédito Local.

5.^a Pago.—La Diputación de Santander abonará el precio resultante en el mes de enero de 1967, salvo en el caso de que los ofertantes establezcan en sus proposiciones mejoras consistentes en condiciones de pago aplazado.

6.^a Plazo de garantía.—Los licitadores, en sus proposiciones, establecerán los plazos de garantía y condiciones de los mismos que tengan por conveniente, pero éstos en ningún caso serán inferiores a seis meses, contados a partir de la entrega.

No obstante, los concursantes podrán establecer plazos de garantía más dilatados, lo cual se considerará como una mejora.

7.^a Tipo de licitación.—Los precios máximos en que podrán ofertarse los vehículos y máquinas del concurso-subasta son los siguientes:

a) Tractor carriles, con angledozer y escarificador, potencia de 100 HP., 2.250.000 pesetas.

b) Tractor carriles, con angledozer y escarificador, potencia de 150 HP., 3.050.000 pesetas.

c) Pala cargadora, ruedas, potencia de 80 HP., 1.200.000 pesetas.

En los precios máximos indicados se incluirán los correspondientes a matriculaciones, autorizaciones administrativas que sean necesarias, impuestos, etc., es decir, que los vehículos y máquinas serán entregados en condiciones de legal funcionamiento y sin que puedan sufrir variación los

tipos máximos establecidos o los menores ofertados. Igualmente, deberán ser de cargo de los adjudicatarios los gastos que ocasione la formación del personal de la Diputación que deba manejar y entretener los vehículos y máquinas y sin que por este concepto puedan incrementarse y superarse los tipos máximos ya indicados. Esta formación podrá llevarse a cabo mediante la enseñanza que imparta el correspondiente personal especializado de la entidad adjudicataria, el cual se desplazará a Santander durante el tiempo necesario para llevar a cabo la formación de los empleados de la Diputación. Tampoco podrán sufrir variación en alza los tan repetidos tipos máximos de licitación por gastos de transporte y embalaje hasta Santander, capital.

8.^a Tramitación del concurso-subasta.—Cada licitador podrá concurrir a uno o más vehículos y máquinas objeto de concurso, pero por cada vehículo o máquina se presentará la documentación completa, a la que más adelante se hace referencia, y con toda independencia una documentación de otra.

La documentación de cada vehículo o máquina se incluirá en dos sobres independientes: Uno titulado "Referencia" del vehículo o máquina..... (tractor potencia....., Pala, etc.), y otro titulado "Proposición económica" del vehículo o máquina..... (Tractor potencia....., Pala). En ambos sobres se indicarán además concurso-subasta para la adquisición por la Diputación Provincial de Santander de vehículos y maquinaria para obras públicas.

El sobre denominado "Referencias" contendrá los siguientes datos:

a) Referencias técnicas del vehículo o máquina objeto de oferta, detallando con la mayor amplitud sus elementos y suplementos, de manera que su estudio permita conocer perfectamente las características de la máquina o vehículo. Los licitadores podrán, y así se aconseja, incluir catálogos, planos de conjunto y de detalle y cualquier otro documento que sea de interés para los fines perseguidos.

b) Lugar o lugares en que se encuentran los talleres y dependencias para el mantenimiento y reparaciones de los vehículos o máquinas y lugar o lugares en que están situados los almacenes de recambios, repuestos, etc.

c) Relación de vehículos o máquinas de la firma ofertante que se encuentren en funcionamiento en las

provincias de Santander, Vizcaya, Asturias, Burgos y Palencia, indicando sus características, destino, propietario y domicilio de éste.

d) Relación, debidamente especificada de coste total, incluida la amortización, referida a la hora de trabajo de la máquina. Este costo se calculará sobre los precios de venta en catálogo.

e) Declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con el modelo que puede solicitarse en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander. Citada declaración se hará en base de los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, consistente en el dos por ciento del precio tipo correspondiente a la máquina o vehículo de que se trate.

Las personas o entidades que han de concurrir al concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, de fecha 15 de abril de 1966, y que ha sido anulado en lo que se refiere a tractores y pala cargadora, podrán concurrir a éste sin constituir nueva fianza, quedando afectada la anterior.

g) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante legal, pudiéndose sustituir este requisito por la presentación de dicho documento en el mismo momento de la apertura de pliegos.

Citado sobre de "Referencias" no deberá contener ninguna relación con el precio oferta.

El sobre denominado "Oferta económica" contendrá exclusivamente la proposición de tal carácter, la cual será debidamente reintegrada con los timbres provinciales y de la Mutuality de la Administración Local, ajustándose al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de don....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta para la adquisición de vehículos y maquinaria de obras públicas de la Diputación de Santander, ofrece el vehículo o máquina..... en el precio de..... pesetas (en letra), comprometiéndose a suministrar citado vehículo o máquina en las condiciones que señala el pliego que rige citado concurso-subasta.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

9.^a Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de reclamaciones. Este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso-subasta, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

10.^a Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación del concurso-subasta en el “Boletín Oficial del Estado” podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial durante las horas de nueve a trece, las cuales, como queda ya dicho, serán dobles (“Referencias” y “Oferta económica”), debiéndose presentar tantas ofertas como máquinas o vehículos se pretendan vender. Los sobres se presentarán ambos cerrados, pudiendo ser, además, lacrados y precintados.

Cada licitador podrá ofertar, en el caso de que disponga de diferentes tipos o máquinas que cumplan las condiciones exigidas por este pliego, más de un vehículo para cada uno de los grupos: tractor de 100 HP., tractor de 150 HP. y pala de 80 HP.

Independientemente de los necesarios pliegos de proposición económica que han de presentarse para cada máquina a la que se opte, los licitadores podrán, a su elección, ofertar precios totales referidos a las dos o tres máquinas a que se refiere este concurso-subasta. Estas proposiciones figurarán en sobre cerrado, que a su vez se incluirán en el sobre de proposiciones económicas de cada una de las máquinas, indicándose en el mismo precio conjunto de las máquinas (indicar de las que se trate).

Este sobre será únicamente objeto de toma en consideración si las máquinas de que se trata han pasado a la segunda fase del concurso-subasta.

11.^a Bastanteo de poderes.—Cuando el vendedor no acuda al concurso-subasta personalmente, será preciso acreditar la representación por medio de poder, que será bastanteado por el secretario u oficial mayor letrado. También será precisa la presenta-

ción de escritura de constitución de sociedad, si se trata de una sociedad, la que habrá de acreditar su constitución en el Registro Mercantil.

12.^a Documentación e información.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en el Servicio de Contratación de esta Diputación la documentación del concurso-subasta, la cual podrá ser examinada y copiada. En citado Servicio de Contratación y Compras se facilitará, durante el período indicado, la información que se solicite.

13.^a Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, se abrirá en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente o diputado en quien delegue y secretario de la Corporación, los sobres de “Referencias” y se pasará el expediente a la comisión técnica para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes, respecto de las condiciones exigidas por las presentes bases, y en vista del mismo, la Diputación de Santander seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

Citada Comisión técnica estará compuesta por las siguientes personas: Ilustrísimo señor presidente de la Corporación, o por delegación el señor diputado don Ramón López Dóriga; el señor ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras; el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico; el jefe del Negociado de Planificación, y el letrado jefe de Contratación y Compras.

El resultado de las plicas admitidas y de las eliminadas se anunciará, en el plazo de diez días, en el “Boletín Oficial” de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, es decir, de los correspondientes a las “Proposiciones económicas”, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los pliegos de la “Oferta económica” se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional en favor de aquellas plicas de entre las admitidas a esta segunda parte cuyo contenido económico sea más favorable para la Diputación de Santander.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de pli-

cas de “Oferta económica”, los firmantes de las proposiciones podrán exponer, por escrito, a la Diputación, cuanto estimen conveniente a su derecho en cuanto al desarrollo, acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación efectuada.

Expirado el plazo de reclamaciones citado anteriormente, el presidente de la Diputación o ésta, si a ella le corresponde, resolverá sobre la validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. La adjudicación definitiva se notificará a los interesados en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de la adjudicación los tipos mínimos que señala el artículo 62 del Reglamento de Contratación.

14.^a Obligaciones de los adjudicatarios.—Los adjudicatarios quedarán obligados, además de a lo ya establecido en este pliego, a lo siguiente:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación Provincial de Santander dentro del término de diez días a aquel en que se notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras antes del otorgamiento del contrato los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-subasta, en su totalidad o en sus partes proporcionales correspondientes, cuyo pago corresponde al adjudicatario, y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o municipio que se deriven de su condición de vendedor y de la formalización del contrato.

15.^a Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo y ambas partes se someten a los jueces y tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por fuero pudieran corresponderles.

16.^a Revisión y precios.—El contrato se entenderá convenido a “riesgo y ventura” para el vendedor.

17.^a Devolución de fianza definitiva.—La fianza definitiva se devolverá, si procede, una vez transcurri-

do el plazo de garantía mínimo establecido por estas bases o el mayor que haya ofrecido el adjudicatario mediante el informe del señor ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras, quien manifestará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato.

18.^a Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

19.^a Normas sobre mejoras.—Se considerarán como mejoras:

a) Existencia de convertidor de par en las máquinas ofertadas.

b) Oferta por una misma entidad de las tres máquinas, siendo las mismas de igual marca.

c) Cualquier circunstancia no especificada que suponga una mejora para el destino de las máquinas.

Santander, 4 de agosto de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Dehesa y Tromeda", número 383 quinquies del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del pueblo de San Martín, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de diciembre de 1966, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Antonio Echániz Echeverría, comenzando en el punto conocido por mojón de Brenalama.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el

que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, Pasaje de Arcillero, número 2, segundo; apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de agosto de 1966.—El ingeniero jefe, Carlos Labat.

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Cagigal y Tromeda", número 383 bis del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia del pueblo de Aceda, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de diciembre de 1966, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Antonio Echániz Echeverría, comenzando en el punto conocido por mojón de Bidules.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales, desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, Pasaje de Arcillero, número 2, segundo; apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de agosto de 1966.—El ingeniero jefe, Carlos Labat.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto y tipo.—La adquisición por la Diputación de Santander de las máquinas siguientes, en los tipos máximos que se indican:

a) Un tractor sobre carriles u orugas, equipado con angledozer y equipo escarificador, de una potencia mínima de 100 HP. S. A. E. de fuerza al volante. 2.250.000 pesetas.

b) Un tractor de iguales características que el anterior y con los mismos equipos, de una potencia mínima de 150 HP. S. A. E. de fuerza al volante. 3.050.000 pesetas.

c) Una pala cargadora, sobre ruedas, de una potencia mínima de 80 HP. S. A. E. de fuerza al volante. 1.200.000 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 4 de agosto de 1966.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el dos por ciento del precio tipo correspondiente a cada una de las máquinas que se trate.

Modelo de proposición.—Don..... mayor de edad, estado....., con domicilio en....., calle de..... número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de don....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta para la adquisición de maquinaria de obras públicas por la Diputación de Santander, ofrece la máquina..... en el precio de..... pesetas (en letra), comprometiéndose a suministrar citada máquina en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige citado concurso-subasta. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..... calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial dle Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. La fecha de apertura de las plicas que contengan la oferta económica admitidas a la segunda fase, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Crédito.—La compra de máquinas a realizar por medio de este concurso-subasta se financiará con un crédito que concede el Banco de Crédito Local. La Diputación de Santander abonará el precio resultante en el mes de enero de 1967, salvo en el caso de que los ofertantes establezcan en sus proposiciones mejoras consistentes en condiciones de pago aplazado.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente licitación.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, se expone al público en esta Diputación Provincial de Santander el citado pliego de condiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de agosto de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 653,20 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en fun-

ciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Tejería Trascueto, S. A.", representada por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Cipriano Irizábal Coterillo, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Gornazo-Mogro, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de treinta y cinco mil pesetas, lo siguiente:

Un automóvil, matrícula S-22.801, marca Willis Viasa.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día veinticuatro de septiembre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de primera instancia, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE BEZANA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace constar que desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, de nueve a trece, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal que desde la carretera nacional Santander-Oviedo enlaza con la carretera provincial a Corbán y ramal de la misma, en el pueblo de Bezana, de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo señalado.

Tipo de licitación: 292.581 pesetas (doscientas noventa y dos mil quinientas ochenta y un pesetas).

Garantía provisional: Cinco por ciento de la cantidad anterior.

Garantía definitiva: El mismo porcentaje del cinco por ciento.

Modelo de proposición: Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecindad..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino vecinal que desde la carretera nacional de Santander-Oviedo enlaza con la carretera provincial a Corbán y ramal de la misma, en el pueblo de Bezana, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones en la cantidad (en letra) de pesetas....., con la rebaja, por lo tanto (en letra), de..... pesetas.

Fecha y firma y demás exigido en el pliego de condiciones.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 1966.—El alcalde, José Manuel Oveja del Río.

Derechos de inserción e impuestos: 326,60 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LABARCES

(Valdáliga)

El pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal para el acondicionamiento y afirmado del camino de acceso al barrio de Villanueva de Labarces, se halla de manifiesto, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga.

Caso de no presentarse, se anuncia la subasta de dichas obras con un presupuesto de contrata de 402.928,62, con sujeción estricta a lo que determinan el pliego de condiciones económicas y facultativas redactadas al efecto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, en sobre lacrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, para las obras de acondicionamiento y afirmado del camino de acceso al barrio de Villanueva de Labarces". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde las diez a las trece horas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día siguiente al en que expire el plazo de presentación, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Valdáliga.

Los proyectos y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los días y horas de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 8.058,60 pesetas (2 por 100) y la definitiva se fija en 16.117,15 pesetas (4 por 100).

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número ..., del día ..., y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de la obra de "acondicionamiento y afirmado del camino de acceso al barrio de Villanueva de Labarces", se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Firma del proponente.)

Labarces (Valdáliga), 27 de agosto de 1966.—El presidente de la Junta, F. Torre.

Derechos de inserción e impuestos: 449,85 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

En virtud de haberlo así acordado el señor juez municipal de esta ciudad, don Jenaro de Cos Pérez, en providencia de esta misma fecha, en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 96 del año actual, a instancia de don Pedro Gómez Villegas, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Victoriano Fernández, don José y don Amador Saiz Ruiz, y contra las personas desconocidas e inciertas, naturales o jurídicas, que se crean con algún derecho sobre las pretensiones contenidas en la demanda, sobre negación de servidumbre de paso, se cita a estas últimas para que comparezcan en la sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Mártires, número 14, bajo, el día ocho de septiembre próximo, a sus once horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio, previéndole que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarles y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados, personas desconocidas e inciertas y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Torrelavega a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, María Victoria Benito.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Silvina Elvira García López, fallecida en estado de soltera, hija de José y Rosalía, natural y vecina de esta capital, promovido por su hermano don Marcelo García López, que reclama la herencia de la finada para sí y para sus cinco hermanos, Quiliano José, Victorina, Natividad, Basilia-Cecilia y Fe García López, llamándose a virtud del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado, haciendo la reclamación correspondiente y justificar el derecho a que se creen asistidos.

Dado en Santander a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha

dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pascual Fernández Mier, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Peña-Castillo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandados, don Avelino Fernández Corces y su esposa, doña Angeles de la Riva San Emeterio, mayores de edad, productor y sus labores, vecinos de Peña-Castillo, y los hijos menores representados por su padre, representados en esta instancia, en concepto de apelantes y de pobres, por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Francisco Sánchez Sánchez, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander con fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, en los autos a que el presente recurso se refiere; debiendo sufragar las costas del mismo la parte apelante, al ser la únicamente personada en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Enrique R. Lacín.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—José Moreno. (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la sentencia anterior por el ilustrísimo señor magistrado ponente, don José Moreno Moreno, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos se-

enta y seis, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Antonio Fitera. (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito y de que certifico. Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 30 de julio de 1966.—Antonio Fitera. 417

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega,

Hace público: Que en el expediente seguido para la provisión del cargo vacante de juez de paz en propiedad de Los Corrales de Buelna, se han presentado, para dicho cargo, las dos solicitudes que se pasan a relacionar:

Don Roberto Díaz de Rivavelarde Iglesias, de 29 años, casado, empleado, maestro de taller en la empresa Nueva Montaña Quijano, S. A., y vecino de Los Corrales de Buelna; y

Don José Rodríguez Sasian, de 36 años de edad, casado, empleado y también vecino de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto de Justicia de 24 de febrero de 1956, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes, las que serán presentadas en el Juzgado.

Torrelavega, 25 de agosto de 1966. El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible). 412

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario con el número 259 de 1966 por hurto de efectos a Bernardo Rouges, súbdito francés, del cual se desconoce su domicilio, y en el que he acordado, por resolución de esta fecha, hacer saber al citado súbdito francés, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, ofreciéndole el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Santander a 23 de agosto de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 400

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto de esta

fecha, dictado por las diligencias preparatorias número 68 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, contra Santiago Cortés Romero, de 19 años de edad, soltero, hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Huesca y domiciliado últimamente en Nates, de la Junta de Voto, cuyo actual paradero se ignora, se le notifica que ha sido inculcado en las citadas diligencias preparatorias, en las que se le exige para garantizar las responsabilidades civiles que en definitiva pudieran declararse procedentes la fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho y en cantidad de diez mil pesetas.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a 22 de agosto de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 401

A medio del presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 468 de 1966, sobre lesiones,

Cito en forma legal a la denunciada Matilde López Cataruelo y al denunciante Domingo Castro Pérez, mayores de edad, casada y soltero, y ambos en ignorado paradero, para que el día 20 de septiembre, y hora de 10,15, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 24 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible). 409

A medio del presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 546 de 1966, sobre escándalo,

Cito en forma legal al denunciado Joaquín Gómez Martín, de 37 años, soltero, forjador, hijo de Juan y Ana, natural de Berlanga y en ignorado paradero, para que el 20 de septiembre, hora de 10,30, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las

pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 23 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible). 410

A medio del presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 609 de 1966, sobre amenazas,

Cito en forma legal al denunciado José Estrada Revuelta, de 20 años, soltero, sin profesión, natural de Santander y en ignorado paradero, para que el día 20 de septiembre, y hora de 10, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 24 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible). 411

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de paz de esta villa, en autos de juicio de faltas número 38 de 1966, sobre infracción de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, cito en forma legal al denunciado Mr. Larcher Pierre, de nacionalidad francesa, conductor del vehículo 179-P-A-75, de 24 años, soltero, natural y vecino de Ouzouer le Marche, para que el día 30 de septiembre comparezca, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, para la celebración del oportuno juicio de faltas.

Comillas, 30 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible).

Don Manuel Rico Lara, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

En virtud del presente, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de cinco días, Jacques Grener, con domicilio en Villejuif (Seine), c/ Saint Exupery, 1 (Francia), a fin de ser oído en el sumario instruido con el número 182 del corriente año, por hurto, por denun-

cia del mismo. Se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 29 de agosto de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario (ilegible). 413

En méritos de lo acordado en diligencias preparatorias 309-66, por daños al vehículo conducido por Miguel Escalante Valdés, con domicilio en Wemley Middlesex, 95 A. Ealigd Road, se cita al mismo para que dentro de los dos días siguientes a esta publicación comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, tasar los daños de su vehículo, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Torrelavega, 29 de agosto de 1966. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 414

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 304 de 1966, por daños, por denuncia de Camilo de Blas López, contra José Timiraos Fernández, actualmente residente en Francia, 12 Impase Briare, París, 9, se cita a este último para que en el término de segundo día, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado a los fines de declarar y valorar los daños de su vehículo, haciéndole, desde luego, el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Torrelavega, 29 de agosto de 1966. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 415

Don Manuel Rico Lara, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

En virtud del presente, el denunciante en la causa número 179-66 de este Juzgado, por hurto, Johannes Hendricus Bernardus, Pastoor, comparecerá en la misma en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para prestar declaración ratificatoria de la formulada ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, con motivo de la pérdida de un billettero-monedero conteniendo unas mil setecientas pesetas, y se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 29 de agosto de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara. El secretario (ilegible). 416

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario número 28 de 1966 por robo de dinero y de efectos varios del interior de un coche de turismo propiedad de la súbdita francesa Beatrice Romain, en cuyo sumario he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 30 de agosto de 1966.—El secretario (ilegible).

En méritos de lo acordado en diligencias preparatorias número 300 de 1966, por daños, se cita a Hans Dietrich Grützmacher, conductor del vehículo B-NE-815, para que en el término de segundo día, contado a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega para recibirle declaración y valorar los daños del vehículo que conducía.

Igualmente, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 19 de la Ley de 24-XII-62 al dueño de referido vehículo, Antonio Pérez Santoorum.

Torrelavega, 29 de agosto de 1966. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Claudes Peres, de 29 años de edad, natural de Lers (Francia), procesado en sumario número 177 de 1966, por sustracción de menores y allanamiento de morada, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 407

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Trucíos, 21 de agosto de 1966.—El alcalde, Julio Ruiz Rico.

Aprobados por el Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, según preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, los expedientes de imposición y ordenanzas reguladoras de las tasas de "Tránsito de animales domésticos por las vías municipales" y "Desagüe de canalones".

Villaverde de Trucíos, 21 de agosto de 1966.—El alcalde, Julio Ruiz Rico.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Habiendo solicitado doña Encarnación Gutiérrez Lucio autorización municipal para instalar un motor de 40 HP en el bajo de la casa número 1 de la calle de Prim, durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 29 de agosto de 1966.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año .. | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |